



# Resolución Directoral

N°0084-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 14 de enero de 2025.

**Visto;**

El Oficio N° 034-D-RED-SALUD-B/2025, con fecha 09 de enero de 2025, pago de compensación y entregas económicas por Zona Alejada o de Frontera, Zona de Emergencia, laborando en el Puesto de Salud Nuevo Arica de la Red de Salud Mariscal Cáceres y Nuevo Arica de la Red de Salud Bellavista, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad con la Ley 30372, aprueba la Valorizaciones priorizadas por Zona Alejada o de Frontera, Zona de Emergencia y por Atención en Servicios Críticos; Apruébese el monto mensual de la valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el otorgamiento de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera se efectúa al personal de la salud que labora en forma efectiva en los puestos de los establecimientos de salud ubicados en zona alejadas o de frontera; y en nuestra jurisdicción se ha considerado únicamente al Personal Profesional, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153;

Que, dentro de dicha certificación corresponde al pago del Bono de Zona Alejada o de Frontera, Zona de Emergencia y por Atención en Servicios Críticos; D.S. 226-2014-EF; RM N°544-2014/MINSA, se establece que personal de los Puestos de Salud, se harán acreedores de dicho Bono y corresponde de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Supremo en mención, y el Incremento según D.S.006-2018-EF;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024, en el que se Designa como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 22 de octubre de 2024;



# Resolución Directoral

N°0084-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 14 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- OTORGAR el Pago del Bono de Zona Alejada o de Frontera, Zona de Emergencia y por Atención en Servicios Críticos; D.S. 226-2014-EF; RM N°544-2014/MINSA, se establece que personal de los Puestos de Salud aprobada por el citado Decreto Supremo y el incremento según D.S.006-2018-EF; al Personal Profesional y Técnico, que se detalla a continuación:

**BONIFICACIÓN DE ZONA ALEJADA O DE FRONTERA, ZONA DE EMERGENCIA**

REGION : 459 Gobierno Regional de San Martín

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Huallaga Central

**UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD MARISCAL CACERES y BELLAVISTA**

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Establecimiento	Cargo	Nivel	Monto
1	Sanchez Davila Yshimy Carol	46221597	P.S. Nueva Arica	Téc. Enf.	STF	970
2	Bocanegra Ushiñahua Wendy Florcita	44613919	P.S. Nueva Arica	Téc. Enf.	STF	970
3	Rengifo Saavedra Carlos Antenor	43705362	P.S. Nueva Arica	Téc. Enf.	STF	970
4	Ushiñahua Zatalaya Rodil	43757739	P.S. Nueva Arica	Téc. Enf.	STF	970
<b>TOTAL</b>						<b>3,880.00</b>

Artículo 02°.- Pago de Bono de Zona Alejada o de Frontera, Zona de Emergencia y por Atención en Servicios Críticos; D.S. 226-2014-EF; RM N°544-2014/MINSA; RM N°544-2014/MINSA, D.S.006-2018-EF, que se realiza al personal nombrado y contratado bajo la modalidad 1153, a partir del mes de ENERO 2025.

Artículo 03°.- Para tener derecho al presente bono el trabajador a percibir deberá esta laborado de manera efectiva en puesto de salud y el cambio de establecimiento de salud de manera automática se suspendera;

Artículo 04°.- Notificar a la parte interesada para los fines pertinentes y legajo personal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Flanco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

*[Handwritten signature]*  
17-01-25